

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 820-2023-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 368-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe Nº 0949-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 29.08.2023; y. el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, de fecha 25 de agosto del 2023, se MODIFICA el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II - SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución; disponiendo el inicio de clases el dia 04 de setiembre del 2023.

Que, al respecto, mediante Informe Nº 0949-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, según, Calendario Académico 2023-Il aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, la matrícula extemporánea correspondía del 22 al 25 de agosto de 2023; sin embargo, en mérito a los solicitado por la Srta. Patricia Xiomara Chuquin Taipe, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que por problemas familiares no pudo matricularse, debe ser evaluado por la Alta Dirección; considerando que, el plazo de matrículas para el Semestre Académico 2023-Il ha concluido y de ser factible lo solicitado por la estudiante, este debe ser aprobado a través de la Matricula Excepcional mediante Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora, considerando que el inicio de las clases es el 04 de setiembre de 2023.

Que, mediante Oficio N.º 368-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia el pedido solicitado por la Srta. PATRICIA XIOMARA CHUQUIN TAIPE, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que por problemas familiares no pudo matricularse, para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Matrícula excepcional para el Semestre Académico 2023-II de la Srta. PATRICIA XIOMARA CHUQUIN TAIPE, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quien por problemas familiares no pudo matricularse.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria № 30220, Resolución Viceministerial № 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora № 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MATRÍCULA EXCEPCIONAL para el Semestre Académico 2023-II, de la Srta. PATRICIA XIOMARA CHUQUIN TAIPE, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quien por problemas familiares no pudo matricularse:

No	CODIGO DE ESTUDIANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	2019205014	PATRICIA XIOMARA CHUQUIN TAIPE	INGENIERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

R. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES

CHORETARIA GENERAL

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

ACIONA

ESIDENC